

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 26 de febrero de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 23 archivos pdf. y 118 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. No. 155.701 del C. S. J. perteneciente al abogado Juan Sebastián Zapata Vásquez apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente e inscrito en el Urna. A Despacho. Medellín, 13 de marzo de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	OLT Transportes S.A.S.
Demandado	Logística de Transportes Integral S.A. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00079 00
Asunto	Auto de trámite

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere al demandante so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. El nombre que se menciona en el poder, demanda y pretensiones de la sociedad Logística de Transportes Integral S.A.S. no concuerda con la anotada en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda, por lo que se aclarará tal situación.
2. Teniendo en cuenta el anterior requisito, se allegará un nuevo poder debidamente constituido, es decir, dirigido en contra de la sociedad o sociedades que se pretenden demandar.
3. Indicará de forma clara y precisa donde se iba a ejecutar contractualmente la obligación de la demandada.

Se reconoce personería al Dr. Juan Sebastián Zapata Vásquez, abogado en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0af27b4213617f7250551a6f33a80977497d30e5bb78842cd145ac66d81a45  
e2**

Documento generado en 15/03/2021 11:06:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**